A

Barrancabermeja, Diciembre del 2022

Doctora
CARMEN CELINA IBÁÑEZ
Secretaria Jurídica
Distrito de Barrancabermeja
E.S.D

Referencia: RADICACIÓN ACTA ACLARATORIA AL ACTA CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO 5247-22

Cordial saludo,

Muy respetuosamente allego ante su despacho, acta aclaratoria RADICACIÓN ACTA ACLARATORIA, No. 1 AL ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL No.02, del contrato de prestación de servicios de de PROFESIONALES No. **5247-22** para su radicación y fines pertinentes.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
JULIAN ANDRES JAIMES No. 1.096.201.228 DE Barrancabermeja	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO PARA ACOMPAÑAR LA REALIZACION DE LAS ACCIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2022.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE CONTABILIDAD
Fecha 29 DIC 2022 Hora:
Recibido:
Radicado No.

Atentamente,

FRANKLIN ANGARITA BECERRA
Secretario De Agricultura, Pesca Y Desarrollo Rural

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Elaboró	Paola k. Galvis		Diciembre de 2022
Reviso	Sergio Gómez		Diciembre de 2022
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ACTA ACLARATORIA, No. 1 AL ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL No.02 CONTRATO 5247-22

Entre los suscritos a saber: **FRANKLIN ANGARITA BECERRA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 91.438.408 expedida en Barrancabermeja, en calidad de Secretario De Agricultura, Pesca Y Desarrollo Rural del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Distrito de Barrancabermeja, identificada con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 030 del 04 de Febrero del 2022 y acta de posesión N° 008 del 07 de Febrero del 2022, igualmente decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 0018 de 2021, Decreto N°. 238 del 18 de julio de 2021 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, y quien para los efectos de este ACTA ACLARATORIA se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE; y por otra parte **JULIAN ANDRES JAIMES MORA** identificado con cedula No. 1.096.201.228 DE Barrancabermeja, hemos acordado celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA, No. 1 AL ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL No.02 CONTRATO 5247-22**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 28 de SEPTIEMBRE del 2022, se suscribio contrato, con **JULIAN ANDRES JAIMES MORA identificado con cedula No. 1.096.201.228 DE Barrancabermeja,** para desarrollar el objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO PARA ACOMPAÑAR LA REALIZACION DE LAS ACCIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y su acta de inicio fue suscrita a partir del 29 de septiembre de 2022.

2. Que, con **JULIAN ANDRES JAIMES MORA,** cumplió a satisfacción con el objeto y alcances del Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 5247-22, tal como lo corrobora en el acta presentada.

3. Que conforme a lo anterior se señaló en EL ACTA DE PARCIAL por error involuntario y de transcripción **JULIAN ANDRES JAIMES MORA,** referencio de manera erronea la forma de pago y el texto contemplado en la clausula Octava del anexo de condiciones.

4. Que conforme a lo anterior se señaló en EL ACTA DE PARCIAL por error involuntario y de transcripción **JULIAN ANDRES JAIMES MORA,** en el balance economico referencia un valor inferior el cual presenta para cobrar.

5. Que, conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de continuar con los servicios del contrato que nos ocupa, se hace necesario hacer las correspondientes modificaciones y aclaraciones en consecuencia las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: Aclarar de mutuo acuerdo en el AL ACTA DE CUMPLIMIENTO FINAL Y DE LIQUIDACION del contrato **5247-22** en su relación a la forma de pago y el texto contemplado en la clausula Octava del anexo de condiciones.

SE REFERENCIO:

"Que, sobre valor y forma de pago, la cláusula Octava del anexo de condiciones del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales 5247-22, LA CLAUSULA OCTAVA DEL ANEXO DE CONDICIONES al valor del contrato la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($2.683.333), para un total del valor del contrato de TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($13.183.333). Este valor contractual se pagara de la siguiente forma: mediante CUATRO (4) Pagos contenidos en: A) TRES (3) actas parciales mensuales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000), por concepto de honorarios y, B) UN (1) pago final por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($2.683.333), por concepto de honorarios previa presentación de acta final de actividades y de liquidación"

LO CORRECTO ES:

"Que sobre el valor y forma de pago de la CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del anexo de condiciones del contrato de prestación de servicios profesionales 5247-22 El valor del contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000) Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: TRES (3) Pagos contenidos en: A) DOS (2) actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000) por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000) por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación"

SEGUNDO: Aclarar de mutuo acuerdo en el AL ACTA DE CUMPLIMIENTO FINAL Y DE LIQUIDACION del contrato **5247-22** en su relación al balance económico,

SE REFERENCIO:

> *"La presente acta final y de liquidación sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($2.683.333), a favor del contratista, correspondiente a la presente Acta final y de liquidación."*

LO CORRECTO ES:

> *"La presente acta final y de liquidación sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000), a favor del contratista, correspondiente al acta parcial No. 02.*

TERCERO: Las demás consideraciones contendidas en el AL ACTA DE CUMPLIMIENTO FINAL Y DE LIQUIDACION DEL CONTRATO 5247-22, quedan en igual tenor literal del contrato principal.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja, a los: 28 DIC 2022

El Contratante,

FRANKLIN ANGARITA BECERRA
Secretario De Agricultura, Pesca Y Desarrollo Rural

El Contratista,

JULIAN ANDRES JAIMES
No. 1.096.201.228 DE Barrancabermeja

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Elaboró	Paola k. Galvis	Paola K Galvis	Diciembre de 2022
Reviso	Sergio Gómez		Diciembre de 2022
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			